

rwn/vcs.



ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4854  
 DE 2004 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1096

Santiago, 13 de Febrero de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

4 MAR. 2009

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056. y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Ref. por S. ....

Legislación .....  
 Ant. Fin. ....  
 Legislación .....  
 Datos, Dto. ....

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

11 MAY 2009

EL Jefe de SUBDIVISION  
 REGISTRO Y PARTES  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

6709078

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 4854 de fecha 04-10-2004, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : JOFRE ARAMAYO HUGO  
RUT 03389675-1, exonerado de ENDESA  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 136.540 mensuales a contar del 01 de Agosto de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	40396209	19/12/2001

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	137.837
	01 de Diciembre de 2004	\$	141.255
	01 de Diciembre de 2005	\$	146.368
	01 de Diciembre de 2006	\$	149.471
	01 de Diciembre de 2007	\$	160.592
	01 de Diciembre de 2008	\$	174.869

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR